

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ÁNGEL MEDINA FLORES, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a la siguiente meta:

Meta	Descripción de la meta
7	Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la

Meta	Descripción de la meta
	documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1018/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, le solicitó al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor que evaluó.

X. El 20 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE-JLENL-VOE/0299/2014 de fecha 16 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS MOTIVO DE INCONFORMIDAD

1.1 Factor de la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital en el que se asignó la calificación con la que no está de acuerdo el inconforme: Logro Individual.

1.2 Meta Individual aprobada por la Junta General Ejecutiva el 31 de enero de 2013 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital, en la que se asignó la calificación con la que no está de acuerdo el inconforme: Meta Individual número 7; descripción: "Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013".

1.3 Indicadores de la Meta Individual número 7 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital con la que no está de acuerdo el inconforme:

Indicador Eficacia. Nivel Esperado: 3, unidad de Medida del Nivel Esperado: Base de Datos. Se desconoce el nivel asignado por el evaluador ya que esa información no aparece en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del inconforme.

Indicador Eficiencia Atributo Oportunidad: No Aplica. Atributo Optimización de Recursos: No aplica. Atributo Calidad; Ponderación: 20%; Nivel Alto; La información contenida en las 3 bases de datos cumplió con los requisitos del nivel medio, y

adicionalmente la información fue validada sin observaciones; Nivel medio: En las 3 bases de datos fue verificada la totalidad de las casillas; Nivel Bajo: En por lo menos una base de datos no se verificó la totalidad de las casillas. Se desconoce el nivel asignado por el evaluador en el Atributo Calidad ya que esa información no aparece en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del inconforme.

1.4. Calificación asignada en la Meta Individual número 7 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital con la que no está de acuerdo el inconforme: 3.333.

[...]

3. ARGUMENTOS Y RELACIÓN CON LAS PRUEBAS QUE PRESENTA EL INCONFORME PARA DEMOSTRAR QUE ES ERRÓNEA LA CALIFICACIÓN DE 3.333, QUE LE FUE ASIGNADA POR EL EVALUADOR EN LA META INDIVIDUAL NÚMERO 7, DESCRIPCIÓN: "RECOPILAR, VALIDAR Y SISTEMATIZAR, EN EL ÁMBITO DE SU DISTRITO ELECTORAL, TRES BASES DE DATOS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS CUADERNILLOS PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS, CON EL FIN DE CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ENTRE FEBRERO Y MAYO DE 2013", APROBADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 31 DE ENERO DE 2013 PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013, PARA VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DISTRITAL; SEÑALANDO QUE LA CALIFICACIÓN QUE SE LE DEBIÓ HABER ASIGNADO ES DE 10.000

3.1. Cumplimiento de la Meta Individual número 7, dentro del Período de Ejecución, que tenía como Fecha de inicio: 01/02/13 y Fecha de término: 31/05/13.

3.1.1. Se demuestra que se cumplió con la Meta Individual número 7 dentro del período de ejecución señalado para la misma, ya que el Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, a través del que se informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León sobre la conclusión de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", y al cual se anexó el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", fue remitido por el C. José Ángel Medina Flores, con fecha de 27 de marzo de 2013, y a su vez, fue recibido en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con fecha de 27 de marzo de 2013. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Ángel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "...El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la

conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013". Se agrega como ANEXO 1 al presente escrito de inconformidad, copia certificada del acuse de recibo del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, incluyendo adjunto el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", mismo que consta de tres fojas útiles.

3.1.2. Se demuestra que se cumplió con la Meta Individual número 7 dentro del período de ejecución señalado para la misma, ya que el día 1 de abril de 2013, a través de la dirección de correo electrónico institucional del C. José Angel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Nuevo León, con denominación joseangel.medina@ife.org.mx, él mismo envió a la dirección de correo electrónico del C. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con denominación juanmanuel.garza@ife.org.mx, las Tres Bases de Datos obtenidas del Sistema de Cuestionarios Institucional, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", separadas en dos archivos electrónicos, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales; denominándose los dos archivos electrónicos: Bases de Datos_Casillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx, respectivamente; a su vez, se remitió en el mismo correo electrónico el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", denominándose el archivo electrónico del mismo: Informe_Captura_CuadernillosOperaciones_JDE_1908.docx. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "...El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas". Asimismo, quedó asentado también en la Bitácora de Desempeño, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Acción Estratégica número 3 de la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "El 27 de marzo de 2013, se informó a la Junta Local Ejecutiva de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013". Se agrega como ANEXO 2 al presente escrito de inconformidad, la impresión del mensaje de correo electrónico descrito en este punto, enviado al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, incluyendo la impresión de las Bases de Datos que se enviaron a través de dicho correo electrónico, referidas también en este punto. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles.

3.1.3. Se hace constar que, además de haber cumplido la Meta Individual número 7, con anticipación al plazo límite que era el 31 de mayo de 2013, de acuerdo a lo

señalado en los dos puntos anteriores, también se informó en dos ocasiones posteriores al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, C. Juan Manuel Garza Salinas, que ya se había dado cumplimiento a dicha meta. Esos dos informes se hicieron a través de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente, y tienen como fechas de recibidos por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, los días 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente, y tienen como fechas de recibidos por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, los días 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente; lo cual demuestra también que dichos informes se realizaron dentro del periodo de ejecución de la meta Individual número 7, que tenía como Fecha de inicio: 01/02/13 y Fecha de término: 31/05/13. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "Se siguió reportando el cumplimiento de la meta a través de los oficios Nos. JDE-08-NL/511 y 683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente". Se agrega como ANEXO 3 al presente escrito de inconformidad, copia certificada de los Acuses de Recibo de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, mismo que consta de dos fojas útiles.

3.2. Cumplimiento del Indicador Eficacia de la Meta Individual número 7, alcanzando el Nivel Esperado de 3, tomando como Unidad de Medida del Nivel Esperado la Base de Datos.

3.2.1. Se demuestra que se alcanzó el Nivel Esperado de 3 Bases de Datos para cumplir con el Indicador Eficacia de la Meta Individual número 7, ya que se remitieron a la dirección de correo electrónico del C. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con denominación juanmanuel.garza@ife.org.mx, las Tres Bases de Datos obtenidas del Sistema de Cuestionarios Institucional, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", separadas en dos archivos electrónicos, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales; denominándose los dos archivos electrónicos: Bases de Datos_Caillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx, respectivamente. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "... El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas". Asimismo, quedó asentado también en la Bitácora de

Desempeño, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Acción Estratégica número 3 de la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "El 27 de marzo de 2013, se informó a la Junta Local Ejecutiva de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-0/-NL/382/2013". De igual forma, en la Bitácora de Desempeño, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral". Se comprueba lo descrito en este punto con el ANEXO 2 de este escrito de inconformidad, que incluye la impresión del mensaje de correo electrónico señalado en este punto, enviado al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, y que incluye también la impresión de las Bases de Datos que se enviaron a través de dicho correo electrónico, referidas también en este punto. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles.

3.3. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7.

3.3.1. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Oportunidad. Este atributo No Aplica para la meta individual en mención.

3.3.2. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Optimización de Recursos. Este atributo No Aplica para la meta individual en mención.

3.3.3. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Calidad. Se comprueba que se alcanzó el Nivel Alto del Atributo Calidad, que se describía como sigue: "La información contenida en las 3 bases de datos cumplió con los requisitos del nivel medio, y adicionalmente la información fue validada sin observaciones", ya que las tres bases de datos remitidas cumplían con el nivel medio del Atributo Calidad, que se describía como sigue: "En las 3 bases de datos fue verificada la totalidad de las casillas", lo cual se comprueba a través del ANEXO 2, en la columna 14 de las filas de la 2 a la 78, correspondientes a las páginas 20 a la 25, así como en la columna 12 de las filas 2 y 3, correspondiente a la página 29 de dicho anexo, en donde se da respuesta de "SÍ", a la pregunta "¿HA CONCLUIDO CON LA REVISIÓN DE ESTA CASILLA?", para cada uno de los cuadernillos de la totalidad de las casillas instaladas en este 08 Distrito Electoral Federal en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Asimismo, se hace constar que, posterior a la remisión de las Bases de Datos referentes a esta meta, a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, ningún oficio, mensaje de correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicado oficial en el que se señalaran observaciones a la información de las bases de datos

en mención, por lo cual se da por hecho el cumplimiento de lo señalado en el Nivel Alto del Atributo Calidad respecto de que "...adicionalmente, la información fue validada sin observaciones". De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral".

3.4. Existencia de la EVIDENCIA: soporte documental, que comprueba el cumplimiento de la Meta Individual número 7.

3.4.1. Se demuestra que existe la EVIDENCIA: soporte documental para dar cumplimiento a la Meta Individual número 7, en lo que respecta al Informe de conclusión, mediante el ANEXO 1 del presente escrito de inconformidad, en donde se incluye copia certificada del acuse de recibo del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, incluyendo adjunto el "Informe sobre el desarrollo de la actividad" (páginas 2 y 3 del ANEXO 1), mismo que consta de tres fojas útiles. Del mismo modo se remite como EVIDENCIA: soporte documental, el ANEXO 3 de este mismo documento que contiene los acuses de recibo de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente. Dicho anexo consta de dos fojas útiles. De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral".

3.4.2. Se demuestra que existe la EVIDENCIA: soporte documental para dar cumplimiento a la Meta Individual número 7, en lo que respecta a las Bases de datos de la información contenida en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de a) Presidente, b) senadores y c) diputados, mediante el ANEXO 2 del presente escrito de inconformidad, que incluye en las páginas 2 a la 29 de dicho anexo, la impresión de las Bases de Datos que con fecha 1 de abril de 2013, se enviaron a través de correo electrónico al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente,

senadores y diputados”, impresas de los dos archivos electrónicos generados a partir de los dos cuestionarios descritos en este punto, denominados dichos documentos electrónicos: Bases de Datos_Caillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S:JDE_1908.xlsx; separadas, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles. De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Ángel Medina Flores, en el apartado “Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas”, correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: “Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral2.

[...]

5. CONCLUSIONES

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita se rectifique la calificación de 3.333, otorgada al C. José Angel Medina Flores, en la Meta Individual número 7 descripción: “Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013” aprobada por la Junta General Ejecutiva el 31 de enero de 2013 para la evaluación del desempeño ejercicio 2013, para Vocal de Organización Electoral distrital; señalando que la calificación que se le debió haber asignado en dicha meta es de 10.000, y que consecuentemente, se rectifique también la calificación del Factor Logro Individual y la Calificación Final de la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 del inconforme.

[...]

A efecto de acreditar su dicho, el ahora inconforme ofreció como pruebas las que se relacionan a continuación:

1. Copia certificada del acuse de recibo del Oficio núm. JDE-08-NL/382/2013, a través del que se informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León sobre la conclusión de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados 2012", y al cual se anexó el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", remitido por el C. José Ángel Medina Flores, con fecha de 27 de marzo de 2013, visible de la foja 000014 a la 000016 del expediente en el que se actúa.

2. Copia de la impresión de correo electrónico denominado "Bases de Datos e Informe sobre la captura de Cuadernillos de Operaciones" remitido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, a través de la dirección de correo electrónico institucional del C. José Ángel Medina Flores, en los que se adjunta tres archivos denominados "Bases de Datos_Casillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx", Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx" así como el "Informe_Captura_CuadernillosOperaciones_JDE_1908.docx; con anexos, visible de la foja 000017 a la 000045 del expediente en el que se actúa.

3. Copia certificada de los oficios núm. JDE-08-NL/511/2013 y núm. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, signados por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigidos al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en dicha entidad, en donde se informa el cumplimiento dado a la Meta Individual 7, visible de la foja 000046 a la 000047 del expediente en el que se actúa.

4. Acuerdo de Desempeño correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, signado por dicho funcionario y por el C. Rodolfo Ricardo Sierra Rodriguez, visible de la foja 000048 a la 000052 del expediente en el que se actúa.
5. Bitácora de Desempeño correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, visible de la foja 000053 a la 000060 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, el evaluador Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

[...]

*En cumplimiento a su oficio INE/DESPE/1018/2014 del 13 de octubre del presente, adjunto al presente le remito los documentos soporte de la evaluación de la meta número 7 del C. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva de esta entidad, en ese sentido es preciso señalar que al momento de evaluar la meta en la parte correspondiente a **nivel alcanzado, por un error del Suscrito se le puso en la cédula 1 cuando debería de haber sido 3 de acuerdo con el soporte documental que se tenía y que se adjunta, motivo por el cual solicito se me tenga allanándome a la solicitud de corrección que hace el Miembro del Servicio, toda vez que la calificación de la cédula no corresponde a la que debió de haber obtenido.***

[...]

El Lic. Juan Manuel Garza Salinas adjuntó a su escrito los siguientes soportes documentales:

1. Copia del oficio núm. JDE-08-NL/261/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, signado por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en la citada entidad, en donde se informa el avance de captura de 86.45% respecto del total de casillas del distrito, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 7, visible a foja 000068 del expediente en el que se actúa.

2. Copia de los oficios JDE-08-NL/382/2013, JDE-08-NL/511/2013 y JDE-08-NL/683/2013, de fechas 27 de marzo, 29 de abril y 31 de mayo, todos ellos del 2013, signados por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigidos al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en dicha entidad, en donde se informa el cumplimiento y conclusión de la Meta Individual 7, y el envío de los informes correspondientes mediante correo electrónico, con anexos visibles de la foja 000069 a la 000073 del expediente en el que se actúa.

4. Del análisis a los argumentos del inconforme y el evaluador se desprende lo siguiente:

Que de conformidad con el oficio núm. INE-JLENL-VOE/0299/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, signado por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, se desprende que la calificación asignada en la meta individual 7, específicamente en el indicador Eficacia fue incorrecta, ya que derivó de un error que el evaluador reconoce haber cometido al asentar en la Cédula el número 1 cuando lo correspondiente era anotar el número 3.

Aunado a lo anterior, del análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva de los soportes documentales presentados tanto por el inconforme como por el evaluador, se desprende que el Lic. José Ángel Medina Flores presentó en tiempo y forma las tres bases de información, objeto que evalúa la Meta Individual 7.

Por lo antes expuesto se ordena la reposición de la calificación que otorgó el evaluador al inconforme en la Meta 7, derivado de que el evaluador afirmó que la calificación que impactó en la evaluación del hoy inconforme era incorrecta, aunado a que los soportes documentales que se presentaron acreditan el merecimiento de una calificación mayor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación de la Meta 7 del factor logro individual, en lo referente a la Eficacia, obtenida por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, evaluada por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en dicha entidad, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en la citada entidad, para los efectos legales a que haya lugar.